



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha:

PAÍS: Perú

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Elaboración de la propuesta del Reglamento Técnico de estándares mínimos de eficiencia energética (MEPS, para sus siglas en inglés) para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general"

NOMBRE DEL PROYECTO: GFL/5070-2720-4C68-GEF "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la última firma del contrato.

En el marco del Proyecto GFL/5070-2720-4C68 "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú", se requiere los servicios de personas naturales para realizar el servicio descrito arriba.

Su propuesta deberá presentarse en idioma español, haciendo referencia al proceso CI-008-2017-TMIP, la cual, deberá hacerse llegar vía correo electrónico a la dirección líneas abajo señalada, hasta el 22 de diciembre de 2017, también puede presentarse en sobre cerrado la misma fecha, antes de las 16:45 horas en mesa de parte del MEM, a la dirección que indica a continuación: -no se recibirá propuesta que se presentan posteriormente a la fecha indicada.-

CI-008-2017-TMIP

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética

Atención: Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

Av. De la Artes Sur N° 260 San Borja

Tel. 411-1100 Anexo 2018

Email: iluminacion@MEM.gob.pe

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 19 de diciembre de 2017. La solicitud de aclaración deberá enviarse por vía electrónica, la dirección de correo electrónico arriba señalada. Se responderá por vía electrónica el 20 de diciembre de 2017, sin identificar la fuente a todos los consultores.

Las propuestas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 10MB. Los archivos deberán estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será responsabilidad del postulante asegurarse de que su propuesta llegue a la dirección antes mencionada antes de la fecha límite. Las propuestas que se reciban por correo electrónico o en mesa de partes después de la fecha del plazo señalado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su propuesta por correo electrónico, asegurar que su propuesta esté firmada y en formato pdf.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica será rechazada.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo 1 - Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 Hoja de Vida documentado, incluyendo al menos 3 referencias comprobables: La Hoja de Vida deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la propuesta no será considerada.
- 2.3 Evidencias documentales del número romano V de los términos de referencia.
- 2.4 Propuesta de Metodología de trabajo.
- 2.5 Copia de documento de identidad.
- 2.6 Declaración Jurada firmada – Anexo 5

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será en: Soles

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver Anexo 4):

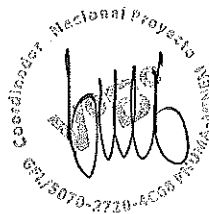
4.1. Evaluación de Preselección

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una ponderación total de 70%. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Evaluación Curricular y Experiencia

Se recomendará la adjudicación del contratista que sea habilitado técnicamente y obtenga el mejor puntaje combinado al evaluar su Propuesta Financiera (ponderación 30%).

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos.
- Seguro Médico durante el servicio de consultoría.
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXOS

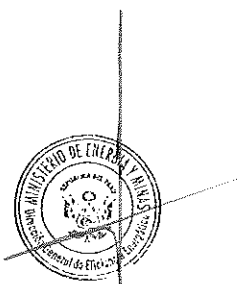
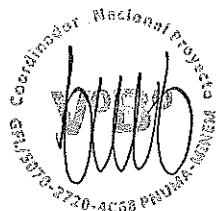
Anexo 1 - Términos de Referencia

Anexo 2 - Carta de Oferente

Anexo 3 - Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales de la Contratación

Anexo 4 - Formulación de Evaluación

Anexo 5 - Declaración Jurada





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA



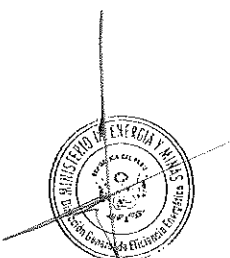
Términos de Referencia (TdR)

Elaboración de la propuesta del Reglamento Técnico de estándares mínimos de eficiencia energética (MEPS, por sus siglas en inglés) para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general

| | |
|---------------------|--|
| Proyecto N° | Proyecto PNUMA 5070-2720-4C68 |
| Nombre del proyecto | "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" |
| Tipo de contrato | Persona natural |
| Plazo | 60 días |

I. ANTECEDENTES

- La Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente) un Acuerdo de Cooperación (PCA por sus siglas en inglés) para la implementación del Proyecto GFL/5070-2720-4C68, "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú".
- El objetivo del proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación (TMIP)" es optimizar y reducir el consumo de energía y por ende las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante la transformación acelerada del mercado de iluminación en el Perú, para lo cual está promoviendo el uso de lámparas (focos) de bajo consumo de energía y la eliminación gradual en las importaciones y ventas de las lámparas incandescentes.
- Los componentes principales del proyecto incluyen:
 - Desarrollo de políticas y estándares de eficiencia y etiquetado para productos de iluminación.
 - Refuerzo de capacidades para la creación de un marco nacional sobre control de la calidad de los productos de iluminación.
 - Capacidades para la recolección y reciclaje de productos de iluminación con contenidos de mercurio.
 - Desarrollo de capacidades a los actores del mercado de etiquetado y estándares de eficiencia.
 - Sensibilización del consumidor y mejora de ventas del etiquetado y estándares de eficiencia.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM

- Este proyecto aporta al cumplimiento del lineamiento 3 del objetivo 4 de la "Política Energética del Perú 2010-2040" aprobado mediante D.S. 064-2010-EM que reza "Alcanzar altos niveles de eficiencia energética compatibles con estándares internacionales".
- Es así que, el primer componente del proyecto busca la creación de un marco regulatorio e institucional apropiado para promover un mercado de iluminación eficiente, que cuente con normas y estándares para equipos de iluminación, así como con una estrategia definida y una hoja de ruta para acelerar la transformación del mercado de iluminación a equipos más eficientes. En este sentido, en.lighthen/ PNUMA ha elaborado la propuesta de valores de MEPS para lámparas, y por su parte el proyecto ha desarrollado el estudio de mercado de la iluminación en el Perú, con año base 2014, así como el análisis de impacto regulatorio (RIA, por sus siglas en inglés) aplicable a estos valores de MEPS.
- En base al avance generado, es necesario elaborar la propuesta de Reglamento Técnico de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética obligatorio (MEPS, por sus siglas en inglés) para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general.

II. OBJETIVO

Elaborar el cuerpo técnico de la propuesta de Reglamento Técnico de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética obligatorio (MEPS, por sus siglas en inglés) para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general, así describir la propuesta de implementación de este programa.

III. ACTIVIDADES

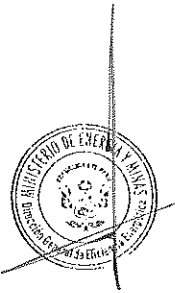
Para el cumplimiento del objetivo se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Análisis comparativo del marco normativo sobre MEPS aplicable a lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general en cuatro (04) países (incluyendo Unión Europea, China y países en la región), indicando el objetivo, el problema a solucionar, la justificación para su adopción, los roles y funciones de las entidades encargadas en su implementación, los valores establecidos y su sustento técnico, el tiempo de implementación de la regulación y su gradualidad, las barreras y lecciones aprendidas en la adopción de esta la regulación.
2. Análisis comparativo del impacto de la implementación de: (i) etiquetado de eficiencia energética y (ii) MEPS para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general, en tres (03) países estudiados u otros que hayan implementado ambas regulaciones, para lo cual, se deberá describir la metodología de medición del impacto para cada una de las regulaciones, los



indicadores y resultados económicos y no económicos de la evaluación ex – post, las barreras y lecciones aprendidas en su implementación. Adicionalmente, se deberá explicar cuál fue el sustento de establecer estándares mínimos de eficiencia energética posterior al establecimiento e implementación de la regulación sobre etiquetado de eficiencia energética para estos equipos.

3. Análisis del sistema de evaluación de la conformidad para la certificación del etiquetado de eficiencia energética considerado en el Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos¹ y su aplicabilidad en la propuesta de MEPS para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general. Este análisis debe ser validado con actores involucrados² a través de reuniones técnicas u otra forma de socialización. Proponer los cambios necesarios, de ser el caso, y formular el sistema de evaluación de la conformidad para MEPS para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general.
4. Definir los pasos a seguir para el desarrollo y operación de un programa de MEPS, describiendo las actividades y procesos que forman base del programa, como es el caso del registro de productos, monitoreo, certificación, verificación, supervisión y fiscalización, así como la propuesta de instituciones que estarán involucradas en la implementación del programa, describiendo sus roles, funciones y participación en los procesos. Esta información deberá ser validada en reuniones u otra forma de socialización.
5. Elaboración de un flujograma sobre las acciones detalladas para la aplicación del programa de MEPS para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general y descripción de los roles, funciones y procesos de las instituciones nacionales que se incluirán en la propuesta.
6. Identificación y evaluación de las normas técnicas y de ensayo a ser requeridas en el Reglamento Técnico de MEPS para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general.
7. Evaluación de la viabilidad técnica e implicancia de elaborar una propuesta de Reglamento Técnico conjunto de Estándares Mínimos de Eficiencia Energética y de Seguridad de Producto aplicable a lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general, así como identificar y evaluar las normas técnicas y de ensayo de requisitos de seguridad para este tipo de lámparas que deberían ser consideradas en esta posible regulación conjunta, para lo cual también se deberá realizar entrevistas y reuniones de discusión con los actores involucrados.



¹ El Proyecto "Normas y Etiquetado de Eficiencia Energética en Perú" elaboró en el año 2015 el estudio de Sistema de Evaluación de la Conformidad para la Certificación del Etiquetado de Eficiencia Energética y el Cumplimiento de Estándares Mínimos de Desempeño Energético (MEPS).

² MEF, INACAL, PRODUCE, INDECOPI, MINAM, sub comité técnico de iluminación, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de
Eficiencia Energética

ONU
medio ambiente



Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM

8. Definición del esquema del Reglamento Técnico para la aplicación de MEPS correspondiente a lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general.
9. Elaboración del cuerpo técnico de la propuesta del Reglamento Técnico y anexos considerando que debe estar alineada en lo posible con las normas internacionales correspondientes, Normas Técnicas Peruanas vigentes y con toda la normatividad sobre Reglamentos Técnicos. La propuesta debe ser validada en reuniones u otros medios de socialización, con la finalidad de recibir retroalimentación.
10. Propuesta de hoja de ruta del diseño del programa de MEPS para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general, señalando plazos para cada actividad.

Consideraciones

- El Proyecto TMIP pondrá a disposición del consultor la siguiente información una vez se firme el contrato: Primer estudio de Mercado de la Iluminación en el Perú, Sistema de Información sobre importación de lámparas, con resultado del análisis de los datos de SUNAT ADUANAS, Informe de resultado de ensayos de laboratorio de lámparas realizado en laboratorios nacionales y acreditado, Propuesta de MEPS para lámparas elaborado por en.lighten, propuesta de sistema de monitoreo, verificación y fiscalización elaborado por en.lighten, estudio de análisis de impacto regulatorio para MEPS de lámparas, Sistema de Evaluación de la Conformidad para la Certificación del Etiquetado de Eficiencia Energética y el Cumplimiento de Estándares Mínimos de Desempeño Energético (MEPS).
- La estructura general del reglamentos de MEPS y el anexo correspondiente a lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general, debe ser definida de manera que sea similar a otros reglamentos técnicos como el Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energético y reglamentos técnicos de productos ya definidos en nuestro país, debidamente justificado en base a la normativa nacional y que cumplan con las disposiciones reglamentarias del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en el ámbito de bienes y del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, en el ámbito de servicios, de la OMC y las directrices para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos en los países miembros de la comunidad andina y a nivel comunitario

La estructura básica del reglamento técnico incluirá entre otros:

- Objeto
- Requisitos técnicos
- Métodos de ensayo
- Reglas de aplicación.
- Análisis de la institucionalidad propuesta
- Procedimiento propuesto de evaluación de la conformidad
- Propuesta de revisión en aduana, vigilancia y fiscalización



IV. PRODUCTOS

- Primer entregable: El plan de trabajo y la metodología deberán ser presentados en el plazo de 5 días calendario después de firmado el contrato.
- Segundo entregable: Informe correspondiente a las actividades 1 a la 7 incluyendo un resumen ejecutivo, a ser entregado a los 30 días calendario, posteriores a la firma del contrato. Se deberá realizar una presentación en power point a los especialistas del Proyecto, la Dirección General de Eficiencia Energética del MEM y otros actores, con la finalidad de recibir aportes e incorporarlos antes de la presentación del entregable.
- Tercer entregable: Informe correspondiente a las actividades 8 a la 10 incluyendo un resumen ejecutivo, a ser entregado a los 60 días, posteriores a la firma del contrato. Se deberá realizar una presentación en power point a los especialistas del Proyecto, la Dirección General de Eficiencia Energética del MEM y otros actores, con la finalidad de recibir aportes e incorporarlos antes de la presentación del entregable.
- El segundo y tercer entregable deben incluir un resumen ejecutivo, la descripción de la metodología empleada, los instrumentos de recopilación y medios de verificación.



V. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural con las siguientes especificaciones:

- Formación académica: Profesional con título a nombre de la nación en Ingeniería Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Eléctrica, Industrial, Químico, Físico o afines, para lo cual deberá adjunta copia simple del título.
- Experiencia profesional: 05 años a partir de obtenido el título, para lo cual deberá adjuntar copias de los contratos o constancias de trabajo por el periodo establecido.
- Experiencia Laboral: Haber desarrollado al menos tres (03) consultorías relacionadas con la norma ISO/IEC 17025 o normalización en eficiencia energética o seguridad eléctrica, evaluación de calidad de productos o alguna ISO relacionada con la eficiencia energética o auditorías energéticas o estudios de eficiencia energética o programas/ proyectos de gestión de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a eficiencia energética, o afines.



VI. PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será 60 días calendarios incluyendo observación y su absolución, contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato. Los



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de
Eficiencia Energética

ONU
medio ambiente



Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM

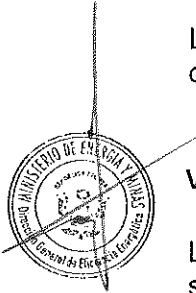
productos se presentarán en los plazos siguientes:

- Primer entregable: a los 5 días calendario de firmado el contrato;
- Segundo entregable: a los 30 días calendario de firmado el contrato;
- Tercer entregable: a los 60 días calendario de firmado el contrato;

El valor referencial estará dado en nuevos soles (PEN), incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El contrato empieza a regir al día siguiente de su firma por ambas partes y tendrá la duración estipulada en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

VII. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Proyecto y del personal que se designe.



VIII. FORMAS DE PAGO

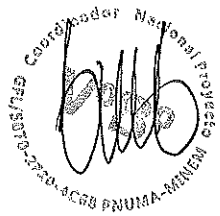
La modalidad del contrato es a suma alzada, y previo al pago, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El pago del servicio se hará luego de la aprobación de la Directora Nacional del Proyecto a los productos indicados en el numeral 4, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del Proyecto TMIP y el informe técnico del especialista técnico del Proyecto, quien tendrá a su cargo la supervisión del contrato.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- 50% a la aprobación del segundo entregable
 - 50% a la aprobación del tercer entregable
- b) De existir observaciones, el proyecto deberá alcanzarlos al contratista vía correo electrónico (y posterior entrega del físico) dentro de los 07 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción del entregable, dándose al contratista un plazo máximo de 07 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida las observaciones vía correo electrónico y mesa de partes.

El Postor debe presentar los resultados de cada entregable y realizar una presentación, así como realizar una presentación final al culminar el servicio.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de
Eficiencia Energética

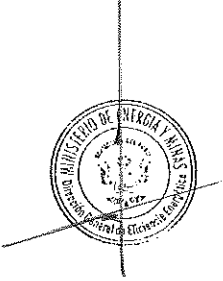


Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM

IX. PENALIDAD

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PROYECTO CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señora
Javier Campos Gavilán
Director Nacional del Proyecto
Dirección General de Eficiencia Energética
Ministerio de Energía y Minas
Av. De las Artes Sur N° 260 San Borja – Lima

ASUNTO: Invitación para la presentación de ofertas para Contrato Individual CI-008-2017-TMIP - "Elaboración de la propuesta del Reglamento Técnico de estándares mínimos de eficiencia energética (MEPS, por sus siglas en inglés) para lámparas de uso doméstico y usos similares para iluminación general"

Estimado Abg. Javier Campos Gavilán:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los Términos de Referencia que describen las funciones y responsabilidades de los Servicios indicados en el asunto.
- b) También he leído, entendido y acepto las Términos y Condiciones Generales para la contratación de servicios de contratistas individuales.
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 - Una tarifa diaria, todo incluido [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] que firme. **No Aplica.**
 - Una suma global fija (por la totalidad de los productos de los términos de referencia) de _____ [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda], impuestos incluidos, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del Proyecto, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de _____ días [mínimo 90 días] después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revela el nombre del familiar, la Oficina de las Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- Firmar un Contrato Individual con el Proyecto;
 - Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/ organización/ institución] que firme con el Proyecto, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: _____ No Aplica.
- k) Confirmando que [marcar todas las que apliquen, no borrar los cuadros]:

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Agencia de las Naciones Unidas y MEM;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD/PNUMA/MEM y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

| Asignación | Tipo de Contrato | Agencia de las Naciones Unidas / Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato |
|------------|------------------|---|-----------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD/PNUMA/MEM y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

| Asignación | Tipo de Contrato | Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato |
|------------|------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el Proyecto no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el Proyecto en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos

- ✓ CV Documentado
- ✓ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- ✓ Términos de Referencia firmados
- ✓ Declaración Jurada



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

[completar según aplique este desglose y presentarlo]

A. Desglose de costos por Componentes:

| Componentes | Costo por Unidad | Cantidad | Precio Total para la duración del Contrato |
|------------------------------|------------------|----------|--|
| I. Costos de Personal | | | |
| Honorarios Profesionales | | | |
| Seguros Médicos | | | |
| Comunicaciones | | | |
| Transporte Terrestre | | | |
| Otros (favor especificar) | | | |
| | | | |

B. Desglose de costos por Entregables*:

| Productos | Porcentaje del Monto Total | Monto S/. |
|----------------------|----------------------------|-----------|
| ✓ Primer Entregable | 0% | |
| ✓ Segundo Entregable | 50% | |
| ✓ Tercer Entregable | 50% | |
| Total S/. | 100% | |

* Los entregables de acuerdo a los Términos de Referencia.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERAL DE LA CONTRATACION

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el El Ministerio de Energía y Minas como Agencia Ejecutora del Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" (en adelante denominado "El Proyecto") y _____ (en adelante denominado "El Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que "El Proyecto" desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que El Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con El Proyecto, conforme a los términos y condiciones establecidas.

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1)

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos y que se adjuntan al presente como (Anexo 3).

3. Consideraciones

El Proyecto deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación

| Producto/ entregable | Fecha de entrega | Cantidad, moneda |
|----------------------|------------------|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al Proyecto como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Penalidades

Se impondrán como sigue:

Si el consultor(a) incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Proyecto aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del precio de los Servicios no prestados, por cada día calendario de atraso, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto podrá contemplar la resolución del contrato.

Se considerará retraso a partir del día siguiente de vencimiento de la última fecha para entrega del producto o ítem.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Proyecto podrá resolver el contrato por incumplimiento.

6. Confidencialidad

El consultor cederá íntegramente al Proyecto y MEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del Proyecto y MEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

7. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios a El Proyecto.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Director Nacional del Proyecto

Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO INDIVIDUAL

1.- Condiciones Jurídicas

Se considera que el contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto a El Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas, el PNUD y el PNUMA. Ni el personal del contratista ni los sub contratistas que este utilice se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, del PNUD y del PNUMA.

2.- Origen de las Instrucciones

El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa a al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente contrato. El contratista evitara cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas, al PNUD y PNUMA y prestará sus servicios comprometidos bajo este contrato, velando en todo momento por salvaguardar los intereses del Proyecto.

3.- Responsabilidad del contratista en relación con sus empleados

El contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar bajo este contrato a personas fiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4.- Cesión

El contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

5.-Subcontratación

Cuando se requieran servicios de subcontratación, el contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escrita previas del Proyecto, para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos y condiciones del servicio. Todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las condiciones de este contrato.

6.- Los Funcionarios no se beneficiaran

El contratista garantizará que ningún funcionario del Proyecto, el Ministerio de Energía y Minas o el PNUD o PNUMA haya recibido o vaya recibir beneficio alguno, directo o indirecto como resultado del presente contrato o de su adjudicación, el contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente contrato.

7.- Indemnización

El contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas, al PNUD y al PNUMA, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicios, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie incluido los costos y gastos conexos que derivara de actos u omisiones del contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes, o subcontratistas en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos mecánicos patentados, material protegido por el derecho de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentarse al contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente artículo no caducarán al término del presente contrato.

8.- Seguros de responsabilidad civil ante terceros

- 1) El contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizará para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
- 2) El contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
- 3) El contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
- 4) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al Proyecto como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto;
 - (iii) Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 5) El contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta cláusula.

9.- Utilización de nombre, emblema o sello oficial del MEM o de las Naciones Unidas

El contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD o del PNUMA, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, del PNUD o del PNUMA con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

10.- Confidencialidad y propiedad de información

El contratista cederá íntegramente a El Proyecto los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio para uso exclusivo del Proyecto, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El contratista está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

11.- Modificación de las condiciones del contrato por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando se produzca cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el contratista comunicará por escrito el hecho a El Proyecto, junto con todo los detalles pertinentes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el contratista no pudiera por este motivo cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente contrato.

El contratista también notificará a El Proyecto, cualquier otra modificación en las condiciones o la aparición de cualquier acontecimiento que infiera o amenace inferir la ejecución del presente contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, El Proyecto tomarán las medidas que a criterio considere conveniente o necesario en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del contratista de una extensión razonable de los plazos, para que este pueda cumplir con sus obligaciones según establece el presente contrato.

En caso el contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, El Proyecto tendrá derecho a suspender, resolver el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Art 12 "Resolución" con la salvedad de que el periodo de preaviso será de siete (07) días calendario en lugar de treinta (30) días calendario.

Entendiéndose que caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

12.- Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días calendario.

El Proyecto se reserva el derecho de resolver sin causa justificada el presente contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al contratista todos los gastos razonables en lo que este hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

En caso de resolver por parte del Proyecto con arreglo al presente artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al contratista a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente con arreglo a las clausula explicas del presente contrato.

En caso de que el contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores, o fuera declarado insolvente, o bien si el contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del contratista, el Proyecto podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, resolver el presente contrato en el acto. El contratista informará inmediatamente al Proyecto en caso de que se presente alguna de las situaciones antes mencionadas.

13.- Causales de resolución de contrato

El Proyecto podrán resolver el contrato en los casos en que El Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en ejecución de la prestación a su cargo, o



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que el Proyecto incumplan injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en los términos de referencia o en el contrato, pese haber sido requerido.

14.- Resolución de conflictos

1) Resolución Amigable

Las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente contrato o con alguna violación, resolución o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

2) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las partes con relación a este contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, no se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

15.- Cumplimiento de la ley

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente contrato.

16.-Facultad para Introducir modificaciones

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del Proyecto posee la autoridad para aceptar en nombre del Proyecto cualquier modificación o cambio del presente contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducido en el presente contrato tendrá validez y será aplicable contra el Proyecto a menos que se incluya en una enmienda al presente contrato debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto y por el Contratista.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 4 - FORMULACIÓN DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes matrices:

Evaluación de los oferentes de la lista de preseleccionados:

| Criterio | | Puntaje máximo | Consultor | | | | |
|-----------------------|---------------------------------------|----------------|-----------|---|---|---|---|
| 1 | Evaluación de experiencia y formación | x | A | B | C | D | E |
| Total | | 100% | | | | | |
| Puntaje técnico total | | 70 | | | | | |

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 *30%)

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Dónde:

p =Puntos de la propuesta económica evaluada

y =Cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ =Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Eficiencia Energética



Proyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA

| Requisitos | Cumple /No cumple | Indicar número de página en la propuesta donde se sustente | Detalle importante (indicar nombre de la empresa y cantidad de años de experiencia) |
|---|-------------------|--|---|
| Carta del oferente al proyecto confirmando interés y disponibilidad para la asignación de Contratista Individual (CI) – Anexo 2 | | | |
| Copia DNI | | | |
| Currículo Vitae documentado: | | | |
| 1. Formación Académica | | | |
| Profesional con título a nombre de la nación en Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Eléctrica, Industrial, Químico, Físico o afines, para lo cual deberá adjuntar copia simple del título. | | | |
| 2. Experiencia General | | | |
| Contar 05 años a partir de la obtención del título, para lo cual deberá adjuntar copias de los contratos o constancias de trabajo que acumulen los años experiencias. | | | |
| 3. Experiencia específica | | | |
| Haber desarrollado al menos tres (03) consultorías relacionadas con la norma ISO/IEC 17025 o normalización en eficiencia energética o seguridad eléctrica, evaluación de calidad de productos o alguna ISO relacionada con la eficiencia energética o auditorías energéticas o estudios de eficiencia energética o programas/proyectos de gestión de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a eficiencia energética o afines. | | | |
| Entrevista Personal | | | |
| La entrevista personal será programada por el Proyecto, en caso de ser necesario. | | | |
| Metodología de trabajo | | | |
| Documento que describa la Metodología por medio de la cual enfocará y conducirá las actividades para cumplir con los servicios señalados en los términos de referencia. | | | |

(*) La experiencia laboral será mostrada con la copia simple de constancias de conformidad de servicio, contratos, ordenes de servicio o recibo de honorarios que evidencien los trabajos efectuados en los temas indicados en apartado.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma : _____
Nombre Completo : _____
Fecha : _____

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General
de Eficiencia EnergéticaProyecto GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MEM
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"**ANEXO 6 - CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.**

| Criterios | | Puntuación | |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| | | Niveles | Máximo |
| Formación Académica | Título a nombre de la nación en Ingeniería Mecánica, Mécanica-Eléctrica, Eléctrica, Industrial, Químico, Físico. | 20 | |
| | Afines | 15 | |
| Experiencia General | Mayor a 05 años a partir de la obtención del título | 20 | |
| | Mínimo 05 años a partir de la obtención del título | 10 | |
| Experiencia Específica | Mayor a 03 Constancias de servicio de consultoría relacionadas con la norma ISO/IEC 17025 o normalización en eficiencia energética o seguridad eléctrica, evaluación de calidad de productos o alguna ISO relacionada con la eficiencia energética o auditorías energéticas o estudios de eficiencia energética o programas/proyectos de gestión de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a eficiencia energética o afines. | 30 | |
| | Mínimo 03 Constancias de servicio de consultoría relacionadas con la norma ISO/IEC 17025 o normalización en eficiencia energética o seguridad eléctrica, evaluación de calidad de productos o alguna ISO relacionada con la eficiencia energética o auditorías energéticas o estudios de eficiencia energética o programas/proyectos de gestión de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a eficiencia energética o afines. | 20 | |
| Metodología | Plenamente armónica con Términos de Referencia. Presenta propuesta metodológica que demuestra sólido conocimiento y correcta aplicación de la técnica en el alcance de resultados. | 30 | |
| | Armónica con los Términos de Referencia. Presenta propuesta metodológica que demuestra conocimiento y aplicación de la técnica de manera aceptable para el alcance de resultados. | 20 | |
| | No armónica con los Términos de Referencia. Propuesta metodológica y aplicación de la técnica débil y fuera de contexto en cuanto a los TdR. | 0 | |
| Sub-Total | Sub-Total por Evaluación Curricular y Metodología | 100 | 70% |
| Propuesta financiera | (Propuesta más baja Evaluada)*30% | | 30% |
| Total Puntuación de Oferta | | | 100% |

